# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
## N° 068 -2024-GM-MDP

Pachia, 20 de mayo del 2024

**VISTO:**

El Informe N°0001-2024-EMLB/MDP, Informe N.° 160-2024-GPPyR-GM/MDP, Informe N° 002-2024-EMLB/MDP, Informe N°000150-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N.° 168-2024-GPPyR-GM/MDP y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84°de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante el Informe N°0001-2024-EMLB/MDP, de fecha 14 de mayo del 2024,el encargado de las Coordinaciones para la Convocatoria a la Asamblea General para el proceso de Elección de Juzgado de Paz, solicita la aprobación de trabajo y asignación de fondo del Plan de Trabajo denominado:" **ELECCIONES DEL JUZGADO DE PAZ DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAPLINA** ", el cual se realizará del viernes 17 de mayo al lunes 27 de mayo del presente, el mismo que se encuentra adjunta a la presente resolución sus actuados.

Que, mediante el Informe N.° 164-2024-GPPyR-GM/MDP, de fecha 15 de mayo del 2024, se procedió a la respectiva evaluación presupuestal del ejercicio fiscal 2024, determinándose que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado:" **ELECCIONES DEL JUZGADO DE PAZ DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAPLINA** ", lo que posibilita dar opinión favorable con una Disponibilidad de Crédito Presupuestal S/2,300.00 soles (Dos Mil Trescientos con 00/100 soles), procediéndose a efectuar las respectivas modificaciones presupuestales en la estructura funcional programática, mismo que deberá ser afectado a la siguiente cadena de gasto:

| | |
|---|---|
| Programa Ptal | : 9001 Acciones Centrales |
| Prod/Proy | : 3999999 Sin Producto |
| Act/Al/Obr. | : 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico |
| Función | : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia |
| División Func | : 006 Gestión |
| Grupo Func | : 0008 Asesoramiento y Apoyo |
| Finalidad | : 0001492 Fiscalización y Control del Cumplimiento de las Disposiciones Municipales Administrativas |
| Sec. Func | : 020 Gerencia de Asesoría Jurídica |
| Fte. Fto | : 05 Recursos Determinados |
| Rubro | : 08 Impuestos Municipales |
| Clasificador de Gasto | : 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos |
| Monto Total | : S/.2,300.00 |

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se pronuncia con OPINION FAVORABLE, respecto a la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado:" **ELECCIONES DEL JUZGADO DE PAZ DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAPLINA** ".

Que, mediante el Informe N°002-2024-EMLB/MDP, de fecha 16 de mayo del 2024, el coordinador del Proceso de Elección de Juzgado de Paz, solicita habilitación de fondos por encargo interno, para llevar a cabo las Actividades incluidas en el Plan de Trabajo denominado: **"Elecciones del Juzgado de Paz de la Comunidad Campesina de Caplina"**.

Que, mediante el **Informe** N°000150-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 17 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT).

Que mediante PROVEIDO N°01191-2024, la Gerencia de Administración deriva los actuados para la Certificación Presupuestal.

Que, mediante Informe N.° 168-2024-GPPyR-GM/MDP, de fecha 20 de mayo del 2024, Luego de evaluado el antecedente, se realizó las modificaciones presupuestales y la asignación presupuestal, para la habilitación de fondos por encargo interno y en concordancia con el artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el artículo 41° del Decreto legislativo N° 1440 "La certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto

materia del compromiso". Este despacho emite opinión favorable para la certificación presupuestal, el cual deberá afectarse a la siguiente cadena funcional programática:

| | |
|---|---|
| Programa Ptal | : 9001 Acciones Centrales |
| Prod/Proy | : 3999999 Sin Producto |
| Act/Al/Obr. | : 5000004 Asesoramiento Técnico y Jurídico |
| Función | : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia |
| División Func | : 006 Gestión |
| Grupo Func | : 0008 Asesoramiento y Apoyo |
| Finalidad | : 0001492 Fiscalización y Control del Cumplimiento de las Disposiciones Municipales Administrativas |
| Sec. Func | : 020 Gerencia de Asesoría Jurídica |
| Fte. Fto | : 05 Recursos Determinados |
| Rubro | : 08 Impuestos Municipales |
| Clasificador de Gasto | : 2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos |
| Monto Total | : S/.2,300.00 |
| Certificación N° | : **610-2024** |

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 SOLES); el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/2,300.00 (Dos Mil Trescientos con 00/100 SOLES) a nombre del **ABOG. ELMER MAURICIO LUQUE BEGAZO,** para EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO:" **ELECCIONES DEL JUZGADO DE PAZ DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CAPLINA** "que se realizará del viernes 17 de mayo al lunes 27 de mayo del presente, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que el **ABOG. ELMER MAURICIO LUQUE BEGAZO,** Coordinador del Proceso de Elección de Juzgado de Paz, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSÉ PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, UGRH; GPPR. Interesados.